

54

RFC: SAVD9207222R1

VAZ-UEZ

Apellidoaterno

No. de empleado: 684

P11-CFP11260 ENLACE

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Durante los días: 13, 14 Y 15 DE ABRIL DE 2021.

TRASLADARSE AL MUNICIPIO DE COYOMEAPAN, PUEBLA, A FIN DE EMITIR DEL DICTAMEN TÉCNICO SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPECTO A ACTIVIDADES DE TALA LLEVADA A CABO DENTRO DE UN PREDIO DE DICHO MUNICIPIO. DE IGUAL MANERA REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL EN LAS ÁREAS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE ESPERANZA Y ATZITZINTLA A FIN DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LAS VISITAS DE INSPECCIÓN CORRESPONDIENTES, ASÍ MISMO REALIZAR EL TRASLADO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE DE LA CIUDAD DE PUEBLA, HACIA LA UNIDAD DE MANEJO Y CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE (UMA) "LUCERTAS" UBICADA EN LOS EJIDOS NOVARA Y GABINO BARRERA, EN LOS MUNICIPIOS DE TRES VALLES Y COSAMALOAPAN, ESTADO DE VERACRUZ.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFP/27.3/2C.27.3/0372/21. PFP/27.3/2C.27.2/0379/21.	MUNICIPIO DE COYOMEAPAN, ESPERANZA, ESTADO DE PUEBLA Y COSAMALOAPAN, ESTADO DE VERACRUZ.	13-abr	14-abr	2.5	\$ 620.00	\$ 520.00
					TOTAL	\$ 520.00

TOTAL	\$ 520.00
-------	-----------

QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

ELABORA

AUTORIZA

Yo,Bo

FLORIBERTO MILAN CANTERO

INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, fracción XXXII, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 25 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFP/PA/13/26/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.30372 /21.

Puebla, Pue. a 09 ABR 2021

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

PRESENTE.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Por medio del presente se les comisiona el día 15 de abril del año en curso, para que realicen la siguiente actuación:

REALIZAR EL TRASLADO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE CONSISTE EN: 72 IGUANAS VERDES (*Iguana iguana*), 1 BOA (*Boa constrictor*), 31 TORTUGAS JICOTEAS (*Trachemys venusta*) Y 23 TORTUGAS (*Kinosternon sp*) MISMO QUE SE ENCUENTRAN ALBERGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN VETERINARIA DE REPTILES Y ANFIBIOS A.C. DE LA CIUDAD DE PUEBLA, HACIA LA UNIDAD DE MANEJO Y CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE (UMA) "LUCERTAS", CON CLAVE DE REGISTRO UBICADA EN LOS EJIDOS NOVARA Y GABINO BARREDA, EN LOS MUNICIPIOS DE TRES VALLES Y COSAMALOAPAN, ESTADO DE VERACRUZ.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN NP300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NPC 6594 del estado de México, y/o el vehículo pick up, modelo 2009, con placas de circulación, SJ 97146, del estado de Puebla, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

09 ABR 2021

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICINA DE PARTES

DESPACHADO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/B/ASRM





I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ**

II.3.-ORIGEN **México**

Puebla

II.2.-CARGO **ENLACE**

II.4.-RFC **SAVD9207222R1**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO
			DIVISA	PAQUETE
Cosamaloapan Veracruz	15/04/2021 15/04/2021	0 1	MXN	1,040.00 520.00 100% 520.00
TOTAL DÍAS:				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 520.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

TRASLADO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

Floriberto Milán Cantero
Encargado de despacho en la
delegación Puebla

REVISO

Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez
Inspector de medio ambiente y
recursos naturales

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ
ENLACE

RW-100101

30760



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.3/ 0372 /21.

Puebla, Pue. a

09 ABR 2021

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

P R E S E N T E.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Por medio del presente se les comisiona el día 15 de abril del año en curso, para que realicen la siguiente actuación:

TRASLADARSE REALIZAR EL TRASLADO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE CONSISTENTE EN: 72 IGUANAS VERDES (*Iguana iguana*), 1 BOA (*Boa constrictor*), 31 TORTUGAS JICOTEAS (*Trachemys venusta*) Y 23 TORTUGAS (*Kinosternon sp.*), MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ALBERGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN VETERINARIA DE REPTILES Y ANFIBIOS A.C. DE LA CIUDAD DE PUEBLA, HACIA LA UNIDAD DE MANEJO Y CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE (UMA) "LUCERTAS", CON CLAVE DE REGISTRO SEMARNAT UMA-EX -0054-VER/07, UBICADA EN LOS EJIDOS NOVARA Y GABINO BARREDA, EN LOS MUNICIPIOS DE TRES VALLES Y COSAMALOAPAN, ESTADO DE VERACRUZ.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN NP300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NTC 65 94 del estado de México, y/o el vehículo pick up, modelo 2009, con placas de circulación, SJ 97146, del estado de Puebla, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO



DESPACHADO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/B/ASRM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0379 /21.

Puebla, Pue. a

12 ABR 2021

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

PRESENTE.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el Acuerdo por el que se hace de conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID 19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efecto de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que se publicó en la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

(...)

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

(...)

2) Tratándose de actos de Inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

(...)

4) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se les comisiona los días 13 y 14 de abril del año en curso, para que realicen inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

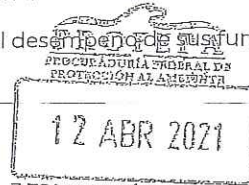
TRASLADARSE AL MUNICIPIO DE COYOMEAPAN, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE EMITIR EL DICTÁMEN TÉCNICO, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE TALA LLEVADAS A CABO EN UN PREDIO DENTRO DE DICHO MUNICIPIO.

REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL EN LAS ÁREAS FORESTALES DEL MUNICIPIO ESPERANZA Y ATZITZINTLA, A FIN DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE PUEDA AMERITAR.

Para lo cual deberá disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo Pick-Up, marca Dodge RAM, color blanco, modelo 2009, placas SL 91 816 del estado de Puebla, y/o vehículo tipo pick up, marca NISSAN NP300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NTC 65 94 del estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE



C. FLORIBERTO MALÉN CANTERO

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFA/1/4C.26.1/155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/B*ASRM





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
DELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- INFORME DE LA COMISIÓN -

Memo No. 104/2021
Fecha de entrega: 19/04/2021

PARA: LIC. MARÍA ELIZABETH PÉREZ CASTILLO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Oficio de Comisión:
PFPA/27.3/2C.27.3/0372/21
PFPA/27.3/2C.27.3/0379/21
Período de la Comisión:
13, 14 y 15 de abril de 2021

Lugar: Municipio de Coyomeapan, Municipio de esperanza, Puebla
y Municipio de Cosamaloapan, Veracruz

SÍNTESIS: EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021, EN ATENCIÓN AL OFICIO DE COMISIÓN PFPA/27.2/2C.27.3/0379/21, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021, ALREDEDOR DE LAS 09:30 HORAS NOS CONSTITUIMOS EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYOMEAPAN, PUEBLA CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN DE DATOS EN EL PARAJE DENOMINADO "RESUMIDERO", UBICADO EN LA DESVIACIÓN QUE CONDUCE A ZOQUITLÁN, A UN COSTADO DEL CAMINO DE TERRACERÍA QUE CONDUCE A LA CABECERA MUNICIPAL DE COYOMEAPAN, ESPECÍFICAMENTE EN LA COORDENADA DE REFERENCIA 18.317355, -96.978489, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE OFICIO NO. 34472021, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021.

DONDE UNA VEZ UBICADOS EN EL SITIO, NO SE OBSERVARON LAS MATERIAS PRIMAS CONSISTENTES EN TABLAS DE MADERA QUE SE ENCUENTRAN APILADAS COMO HACE REFERENCIA DICHO OFICIO EMITIDO POR LA FISCALIA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE AL NO ENCONTRAR LOS INDICIOS SEÑALADOS, NO SE PUDO DETERMINAR LA ESPECIE, NI EL VOLUMEN SOLICITADO. EMITIENDO EL DICTÁMEN TÉCNICO EN MATERIA FORESTAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021 CON FECHA DE RECIBIDO 13 DE ABRIL DE 2021.



ACOMPAÑAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD AL
SITIO MOTIVO DE LA VISITA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
DELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2021, EN SEGUIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN PFPA/27.2/2C.27.3/ 0379/21, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021, SE REALIZÓ RECORRIDO DE VIGILANCIA EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL, ENTENDIENDO LA DILIGENCIA CON EL COMANDANTE VERDUZCO, CON SEDE EN LA CASETA DE ESPERANZA, PUEBLA, A FIN DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS EN ÁREAS FORESTALES DE DICHO MUNICIPIO Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE OBTENER LOS DATOS NECESARIOS PARA EN SU MOMENTO REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN CORRESPONDIENTES.

INICIANDO EL RECORRIDO A LAS 11:00 HORAS DE ESTE MISMO DÍA, Y TRASLADANDONOS POR LA AUTOPISTA EN DIRECCIÓN, PUEBLA-ORIZABA, RECORRIENDO TRAMOS CARRETEROS Y SITIOS A LA ATURA DE LA COORDENADA UTM X=679434, Y=2087057, MISMA QUE CORRESPONDE AL ESTADO DE PUEBLA, SIN EMBARGO, PERSONAL DE LA GUARDIA NACIONAL NOS UBICÓ ESPECÍFICAMENTE EN LA COORDENADA DE REFERENCIA 18.849056, -97.849056, SE OBSERVARON RESTOS DE RAMAS DE ÁRBOLES DEL GÉNERO *Pinus* sp POR LO QUE AL CAMINAR POR EL SITIO DETECTADO, SE OBSERVARON TOCONES SIN MARCA DE MARTILLO, ASÍ COMO 3 PIEZAS DE MADERA EN ROLLO. POR LO QUE SE TOMARON FOTOGRAFÍAS EN EL SITIO. ASÍ COMO EN LA COORDENADA UTM X=679329, Y=2085912, SIN EMBARGO, ES NECESARIO RESALTAR QUE ESTA ÚLTIMA COORDENADA Y LA DEL SITIO AFECTADO, NOS INDICA QUE PERTENECE AL ESTADO DE VERACRUZ.

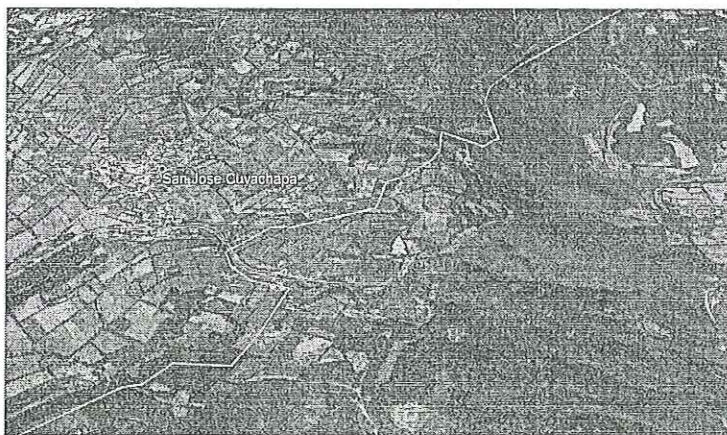


IMAGEN SATELITA 12/28/2018

SIENDO EL ÚNICO SITIO DURANTE EL RECORRIDO DONDE SE OBSERVARON ACTIVIDADES DE DERRIBO DE ÁRBOLES. DE IGUAL MANERA SE SOLICITÓ A ESTA PROCURADURIA, A TRAVEZ DEL PERSONAL ACTUANTE, PROGRAMAR UNA CAPACITACION EN MATERIA AMBIENTAL A ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL Y SEDENA, DESTACADOS EN ESA REGIÓN. PARA ASÍ, TRASLADARNOS A LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL DIVISIÓN CAMINOS, PARA TERMINAR LAS ACTIVIDADES A LAS 15:40 HRS DE ESTE MISMO DÍA.

UNA VEZ CONCLUIDA LA ENCOMIENDA SE PROCEDIO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA ALREDEDOR DE LAS 16:30 HRS EN EL MUNICIPIO DE ACATZINGO, ESTADO DE PUEBLA. PARA ASÍ, REGRESAR A LA CIUDAD DE PUEBLA, Y ARRIBANDO A LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA-PUEBLA A LAS 21:40 HRS DE ESTE MISMO DÍA.



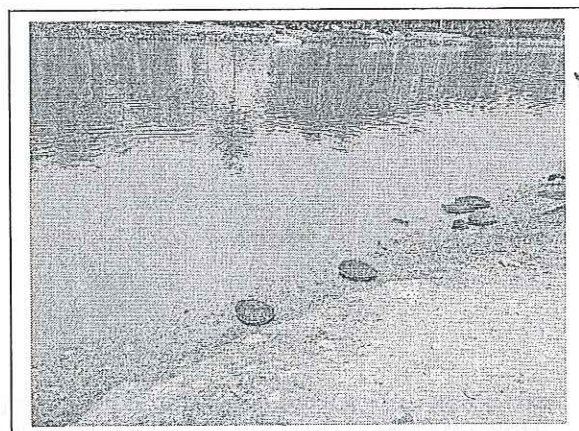
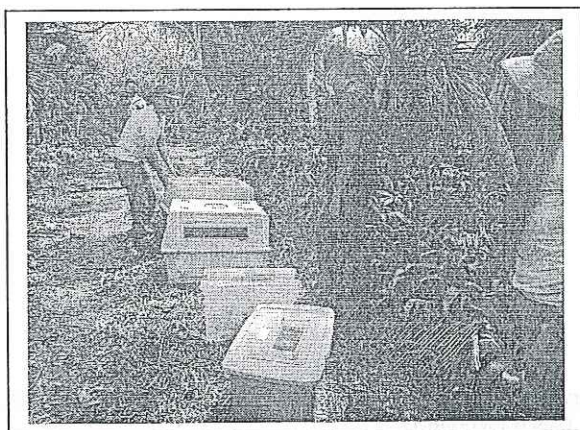
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
DELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021, EN ATENCIÓN AL OFICIO DE COMISIÓN PFPA/27.2/2C.27.3/ 0372/21, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021, ALREDEDOR DE LAS 07:00 HORAS NOS CONSTITUIMOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACION DE REPTILES Y ANFIBIOS A.C. "MUSEO VIVIENTE", UBICADO EN CALLE 7 ORIENTE, No. 211, COL. CENTRO, PUEBLA CON LA FINALIDAD DE LLLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE:

CANTIDAD	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
53	IGUANA VERDE	<i>Iguana iguana</i>
1	BOA	<i>Boa constrictor</i>
27	JICOTEAS	<i>Trachemys venusta</i>
24	TORTUGAS	<i>Kinosternon sp</i>

MISMOS, QUE SERÁN TRASLADADOS A LA UNIDAD DE MANEJO Y CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE DENOMINADA "LUCERTAS", CON CLAVE DE REGISTRO SEMARNAT UMA-EX -0054-VER/07, UBICADO ENTRE LOS EJIDOS NOVARA Y GABINO BARREDA, EN LOS MUNICIPIOS DE TRES VALLES Y COSAMALOAPAN, ESTADO DE VERACRUZ. ASÍ MISMO, ALREDEDOR DE LAS 13:30 HRS DE ESTE MISMO DIA LLEGAMOS A LA UMA EN MENCIÓN, DONDE NOS ATENDIÓ EL C. FERNANDO NAZARIO CRIVELLI ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "LUCERTAS" S.C. DE R.L. DE C.V. QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DICHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INE CON NÚMERO DE FOLIO IDMEX2061283231, CON DOMICILIO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE, S/N, LOC. NOVARA, C.P. 95358, MUNICIPIO TRES VALLES, VERACRUZ, Y ASÍ REALIZAR LA LIBERACION DE DICHOS EJEMPLARES EN ÁREAS Y CUERO DE AGUA DE LA UMA EN COMENTO, LEVANTANDO EN ESE MOMENTO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE No PFPA/27.3/060/21, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021.

UNA VEZ CONCLUIDA LA ENCOMIENDA SE PROCEDIO A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA ALREDEDOR DE LAS 15:00 HRS EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, ESTADO DE VERACRUZ. SEÑALANDO QUE EL TIEMPO APROXIMADO DE VIAJE DE LA CIUDAD DE PUEBLA AL MUNICIPIO TRES VALLE FUE APROXIMADAMENTE DE 4 HORAS Y TREINTA INUTOS.



Liberación de ejemplares de vida silvestre dentro del área de la UMA denominada "Lucertas"



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
DELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

TERMINANDO DICHAS ACTIVIDADES ALREDEDOR DE LAS 16:20 HRS. PARA ASÍ, REGRESAR A LA CIUDAD DE PUEBLA, Y ARRIBANDO A LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA-PUEBLA A LAS 21:40 HRS DE ESTE MISMO DÍA.

ESPERANDO HABER CUMPLIDO CON LO ENCOMENDADO Y SIN MÁS POR EL MOMENTO, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTA

PERSONAL ACTUANTE



Vo. Bo.

Biol. Arturo San Román Mejía

Ing. Daniel Sánchez Vázquez

Floriberto Milán Cantero

INSPECTOR FEDERALES

SUBDELEGADO DE
RECURSOS NATURALES

DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERÍDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÍAN EN CASO CONTRARIO.